

ORDENANZA N° 13/11.-

Crespo – E.Ríos, 15 de Junio de 2011.-

VISTO:

Las notas ingresadas a este Cuerpo Deliberativo por la Asociación Civil “Crespo Capital Nacional de la Avicultura” y la Encargada de Habilitaciones de la Dirección de Recursos Financieros, Sra. Gabriela Sosa, referidas al predio que dicha Asociación posee en calle Estrada de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación Civil, presentó el proyecto de construcción de la obra de su Sede Social en el inmueble Registro N° 7328, obra que se realizará en dos etapas, la primera de ellas próxima a comenzar.

Que la Ordenanza N° 14/09 extendía el plazo para dar inicio a la obra en cuestión hasta el 30 de Junio de 2010.

Que la Encargada del Area de Habilitaciones constata el plazo vencido y solicita el procedimiento a seguir para finalizar dicho trámite.

Que en la nota presentada por el Presidente de la Asociación Civil “Crespo Capital Nacional de la Avicultura”, solicita un nuevo plazo para concretar esta obra tan anhelada por todos, ya que comprende no solo la construcción de su sede social, sino también instalaciones aptas para el desarrollo de otras actividades sociales, educativas, etc.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establécese como plazo final para iniciar la Obra de construcción de la Sede Social de la Asociación Civil “Crespo Capital Nacional de la Avicultura”, en el inmueble Registro N° 7328, el día 31 de diciembre de 2011.-

ARTICULO 2º: Deróguense las Ordenanzas N° 79/07 y N° 14/09.-

ARTICULO 3º: Envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-